



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 24 de Octubre de 2012.

VISTO:

La Res. CDFHCS N° 323/12, la situación de cargos del Profesor Osvaldo Furci y la Ordenanza C.S. N° 121/09, y

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Osvaldo Furci ha cambiado su situación de revista a partir de incrementar su dedicación en el marco del Programa PROSOC II, Recursos Humanos para la Carrera de Trabajo Social.

Que a partir del 01/01/2012 la materia Psicología Social el cargo y dedicación se corresponde a JTP (Regular) Semi - Exclusivo de la Carrera de Trabajo Social y según CDFHCS N° 323/12;

Que el Profesor Osvaldo Furci según la CDFHCS N° 323/12 se le da de alta a un cargo JTP Simple en el marco de la dedicación Semi - Exclusivo que revestía según Resolución CDFHCS N° 068/10.

Que asimismo el Profesor Osvaldo Furci viene desempeñando funciones de JTP Simple en la materia Trabajo Social III de la Carrera Trabajo Social según Res. CDFHCS N° 400/11.

Que el Profesor Osvaldo Furci viene desempeñando Psicología Social (para Turismo) JTP ADH según los términos de la Res. CDFHCS N° 400/11.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría, en la IV^o sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 18 y 19 de Octubre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE

Art.1º) Dar continuidad a la designación del Licenciado OSVALDO FURCI DNI: 16284500, como Jefe de Trabajos Prácticos (Regular) dedicación Semi - Exclusivo en la materia Psicología Social de la Carrera de Trabajo Social a partir del 01/01/2012 y según los términos de la Res. CDFHCS N° 067/11.

Art. 2) Dar continuidad a la designación del Licenciado FURCI OSVALDO en la materia Trabajo Social III como JTP S y según los términos de la Res. CDFHCS N° 400/11

Art. 3) dar continuidad a la designación del Licenciado FURCI OSVALDO en la materia Psicología Social de la carrera Turismo como JTP ADH y según los términos de la Res. CDFHCS N° 400/11.

Art. 4) Dar de baja a un cargo de JTP Simple y en función del alta asignado por el Programa PROSOC II.

Art.5º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CDFHCS N° 333/2012

cmc-pmd